

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

17663 Resolución de 27 de noviembre de 2013 del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia, por la que se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio, modificado por acuerdo de 11 de octubre de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva de los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno, Interventor y Director de la Oficina de Gobierno Municipal reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el apartado segundo del artículo 39 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y por el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, ha resuelto publicar las convocatorias para la provisión definitiva de los puestos de Interventor, Secretario General del Pleno y Director de la Oficina de Gobierno Municipal, del Ayuntamiento de Cartagena mediante el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Bases para la provisión del puesto de Secretario General del Pleno en el Ayuntamiento de Cartagena

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala de Secretaría, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 24.732,60€, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretario General del Pleno

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 24.732,60 €

Forma de Provisión: Libre designación

Grupo/Subgrupo: A/A1

Escala: Habilitación Estatal.

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

Tercera.- Requisitos.

1.- El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2.- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3.- Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá a la Dirección General de la Administración Local y Relaciones Institucionales de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y remisión al Ministerio competente en la materia.

Quinta.- Solicitudes.

1.- La solicitud de participación se dirigirá a la Excm. Sra. Alcaldesa de la Corporación y se presentará en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel 8, 30201, de Cartagena; o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Junto con la solicitud, los aspirantes aportarán su currículum vitae, en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios, cursos realizados, y cualesquiera otros méritos que, a su juicio, consideren pertinente, en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado.

En la solicitud presentada, los interesados declararán bajo promesa o juramento la veracidad de los datos manifestados.

3.- Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena, comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

Sexta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de la libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, en su caso, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La idoneidad de los aspirantes para el puesto de trabajo convocado será de libre apreciación por el órgano competente para resolver, pudiendo incluso declararse vacante o desierto.

En todo caso, deberá quedar acreditada en la Resolución, y como fundamento de la misma, la observancia del procedimiento exigido.

Séptima.- Toma de posesión.

1.- El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Presidencias de las Corporaciones en que corresponda cesar y tomar posesión el concursante, podrá diferirse el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al órgano autonómico competente en materia de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

3.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser cesado con carácter discrecional mediante Resolución motivada dictada por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo correspondiente a su subescala y categoría no inferior en más de dos niveles al del puesto para el cual fue designado.

Octava.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Región de Murcia, 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en su redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; y las prescripciones correspondientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Novena.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de



conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Administración Local
y Relaciones Institucionales

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	Teléfono 1:
		Teléfono 2:	e-mail:

DESTINO ACTUAL

Administración Pública:	Dirección General, Subdirección, Servicio, (...):	Departamento:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento Específico:

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, por el sistema de libre designación siguiente, (Boletín Oficial del Estado de fecha.....):

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ÁREA
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	30	24.732,60	ALCALDÍA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2013

(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Bases para la provisión del puesto de Director de la Oficina de Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Cartagena

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Director de la Oficina de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala de Secretaría, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 21.132,36€, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación: Director de la Oficina de Gobierno Municipal

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 21.132,36€

Forma de Provisión: Libre designación

Grupo/Subgrupo: A/A1

Escala: Habilitación Estatal.

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

Tercera.- Requisitos.

1.- El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2.- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3.- Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá a la Dirección General de la Administración Local y Relaciones Institucionales de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y remisión al Ministerio competente en la materia.

QUINTA.- SOLICITUDES

1.- El modelo de solicitud que se adjunta a estas Bases, se dirigirá a la Excmo. Sra. Alcaldesa de la Corporación y se presentará en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel 8, 30201, de Cartagena; o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Junto con la solicitud, los aspirantes aportarán su currículum vitae, en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios, cursos realizados, y cualesquiera otros méritos que, a su juicio, consideren pertinente, en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado.

En la solicitud presentada, los interesados declararán bajo promesa o juramento la veracidad de los datos manifestados.

3.- Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

Sexta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de la libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, en su caso, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La idoneidad de los aspirantes para el puesto de trabajo convocado será de libre apreciación por el órgano competente para resolver, pudiendo incluso declararse vacante o desierto.

En todo caso, deberá quedar acreditada en la Resolución, y como fundamento de la misma, la observancia del procedimiento exigido.

Séptima.- Toma de posesión.

1.- El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Presidencias de las Corporaciones en que corresponda cesar y tomar posesión el concursante, podrá diferirse el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al órgano autonómico competente en materia de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

3.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser cesado con carácter discrecional mediante Resolución motivada dictada por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo correspondiente a su subescala y categoría no inferior en más de dos niveles al del puesto para el cual fue designado.

Octava.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Región de Murcia, 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en su redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; y las prescripciones correspondientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Novena.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Administración Local
y Relaciones Institucionales

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	Teléfono 1:
		Teléfono 2:	e-mail:

DESTINO ACTUAL

Administración Pública:	Dirección General, Subdirección, Servicio, (...):	Departamento:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento Específico:

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, por el sistema de libre designación siguiente, (Boletín Oficial del Estado de fecha.....):

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ÁREA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL	30	21.132,36	ALCALDÍA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2013

(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Bases para la provisión del puesto de Interventor en el Ayuntamiento de Cartagena

Primera: objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 37.342,20€, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 38 y siguientes del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril.

Segunda.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cartagena

Denominación del Puesto de Trabajo: Interventor

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento Específico anual: 37.342,20€

Forma de Provisión: Libre designación

Grupo/Subgrupo: A/A1

Escala: Habilitación Estatal.

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior

Tercera.- Requisitos.

1.- El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría superior, Grupo de Clasificación A1.

2.- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señalan los apartados a) y b) del artículo 30.2 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3.- Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá a la Dirección General de la Administración Local y Relaciones Institucionales de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y remisión al Ministerio competente en la materia.

Quinta.- Solicitudes

1.- El modelo de solicitud que se adjunta a estas Bases, se dirigirá a la Excmo. Sra. Alcaldesa de la Corporación y se presentará en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel 8, 30201, de Cartagena; o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Junto con la solicitud, los aspirantes aportarán su currículum vitae, en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios, cursos realizados, y cualesquiera otros méritos que, a su juicio, consideren pertinente, en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado.

En la solicitud presentada, los interesados declararán bajo promesa o juramento la veracidad de los datos manifestados.

3.- Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista. A estos efectos, el Ayuntamiento de Cartagena, comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

Sexta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de la libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución al órgano autonómico competente para la anotación en el Registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, en su caso, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La idoneidad de los aspirantes para el puesto de trabajo convocado será de libre apreciación por el órgano competente para resolver, pudiendo incluso declararse vacante o desierto.

En todo caso, deberá quedar acreditada en la Resolución, y como fundamento de la misma, la observancia del procedimiento exigido.

Séptima.- Toma de posesión.

1.- El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Presidencias de las Corporaciones en que corresponda cesar y tomar posesión el concursante, podrá diferirse el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al órgano autonómico competente en materia de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

3.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser cesado con carácter discrecional mediante Resolución motivada dictada por el mismo órgano que lo nombró, debiendo en este caso, ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo correspondiente a su subescala y categoría no inferior en más de dos niveles al del puesto para el cual fue designado.

Octava.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Región de Murcia, 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en su redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; y las prescripciones correspondientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Novena.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Región de Murcia
Consejería de PresidenciaDirección General de Administración Local
y Relaciones Institucionales

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	Teléfono 1:
		Teléfono 2:	e-mail:

DESTINO ACTUAL

Administración Pública:	Dirección General, Subdirección, Servicio, (...):	Departamento:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento Específico:

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, por el sistema de libre designación siguiente, (Boletín Oficial del Estado de fecha.....):

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ÁREA
INTERVENTOR	30	37.342,20	HACIENDA Y PERSONAL

La persona abajo firmante DECLARA, bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2013

(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Murcia, 27 de noviembre de 2013.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.